REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 93

Fecha: Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Lugar: Sesión Virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Johana López Silva - Subdirectora de Promoción y Protección Social
Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
Isabel Teresa Acevedo Castillo - Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia
Doris Alicia Jurado Regalado - Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
José Sebastián Cubillos Fonseca - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Orden del día

1. Creación del Concepto de Ingreso 1-0-00-1-01-2-XXX Impuesto Especial para el Catatumbo.....1

1. Creación del Concepto de Ingreso 1-0-00-1-01-2-XXX Impuesto Especial para el Catatumbo

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, presentó la solicitud de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con su función recaudadora, para la creación del concepto de ingreso *"1-0-00-1-01-2-XXX Impuesto Especial para el Catatumbo",* destinado a cubrir los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para afrontar el estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, mediante el Decreto 0062 de 2025. Lo anterior, en virtud de lo establecido en los artículos 2 al 7 del Decreto 175 de 2025, que señala:

> *"Artículo 2°. Impuesto Especial para el Catatumbo. Crease el impuesto temporal que grava la extracción en el territorio nacional de hidrocarburos y carbón de las partidas arancelarias que se definen en el artículo 3 presente Decreto, al momento de la primera venta o la exportación.*
> *Artículo 3. Hecho generador y causación. (…) Partidas arancelarias 27.01 y 27.09*
> *Artículo 4. Base gravable. (…)*
> *Artículo 5. Tarifa. (…) 1%*
> *Artículo 6. Sujeto pasivo y responsable. (…)*
> *Artículo 7. Recaudo. (…)"*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Este impuesto gravará la primera venta o extracción de hidrocarburos y carbón en el territorio nacional, conforme a los aranceles descritos en el artículo 3° del Decreto 175 de 2025.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Concepto de Ingreso:

Nivel 1	1	Ingresos Corrientes de la Nación
Nivel 2	0	Ingresos Corrientes de la Nación
Nivel 3	00	Ingresos Corrientes de la Nación
Nivel 4	1	Ingresos corrientes
Numeral	01	Ingresos tributarios
Concepto	2	Impuestos Indirectos
Desagregación1	20	Impuesto Especial para el Catatumbo

Clasificación Económica del Concepto de Ingreso:

1	Ingresos
1-1	Impuestos
1-1-6	Otros Impuestos
1-1-6-1	Pagaderos únicamente por las Empresas

Marcas presupuestales del concepto de ingreso:

Nivel Normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde al ingreso que percibe la Nación por concepto del recaudo del impuesto que grava la extracción en el territorio nacional de hidrocarburos y carbón por la primera venta o exportación de las partidas arancelarias 27.01 Hullas, briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla y 27.09 Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, cuya tarifa es del 1%.

Impuesto temporal creado mediante el artículo 2 del Decreto 175 de 2025.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del concepto de ingreso denominado, *Impuesto Especial para el Catatumbo.*

El orden del día y el contenido de la presente acta fue aprobado por los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

En constancia firma,

CUBILLOS FONSECA JOSE SEBASTIAN

Firmado digitalmente por CUBILLOS FONSECA JOSE SEBASTIAN
Fecha: 2025.04.10 21:58:50 -05'00'

JOSÉ SEBASTIAN CUBILLOS FONSECA
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar Garcia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071